Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120160028300

En atención a las solicitudes elevadas tanto por el perito como la parte demandante[1], el despacho encuentra que en la audiencia adelanta el 18 de febrero de 2020, se manifestó que la totalidad de los libros contables se encontraban a disposición de la Superintendencia de Sociedades[2], pese a lo anterior, una vez el profesional que adelanta la pericia verificó el contenido de los mismos, se percató de la falta de varios documentos los cuales requiere para completar su trabajo.

Habida cuenta de lo anterior, esta judicatura encuentra razonada la petición y en consecuencia **se dispone que por secretaría se oficie** al Representante Legal de Seguridad Atalaya y Cía., para que, en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación, entregue al perito la documentación requerida con el fin de que culmine con su trabajo pericial.

Se advierte al señor perito Alfonso Muñoz Serrano, que, una vez recibidos los documentos requeridos, deberá emitir en el término de los 15 días siguientes el respectivo trabajo pericial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

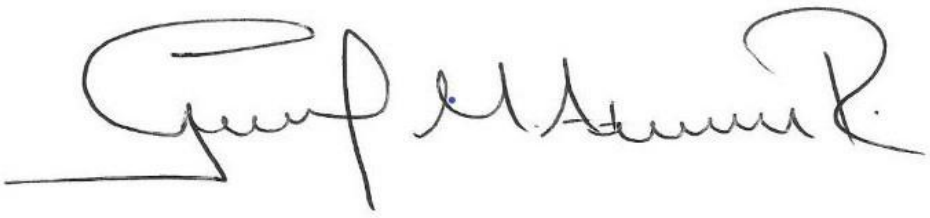

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 145 de fecha 13/12/2021

[1] C-1 PRINCIPAL/ 26AllegaRespuestaRequerimientoPerito/ 27MemorialSobreRequerimiento/ 28SolicitudConminarRepresentanteSeguridadAtalaya
[2] C-1 PRINCIPAL/03CDFol494/ CP_0218102311624/hora 1:14 en adelante